|  |
| --- |
| FORMATO INFORME PRELIMINAR AUDIENCIA PREJUDICIAL |
| Parte convocante: | Gustavo de Jesús Londoño (víctima),  |
| Datos de contacto parte convocante: | **Nombre:** **Teléfono:** **Correo:**   |
| Parte convocada: | La Equidad Seguros Generales O.C. |
| Número de siniestro | 10289080 |
| Póliza |  |
| Amparo afectado |  |
| Fecha del siniestro | 16 de diciembre del 2021  |
| Fecha de la audiencia | 06 de diciembre del 2023 a las 10:00 a.m.  |
| Tomador |  |
| Asegurado: |  |
| Autoridad: (Centro de conciliación) | Centro de Procuraduría General de la Nación.  |
| Número de radicación: |  |
| Pretensiones: | No se conocen las pretensiones.   |
| Cuantificación pretensiones |  |
| Calificación de la contingencia |  |
| Resumen de la contingencia | Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 16 de diciembre de 2021,  en el que estuvo involucrado el vehículo de placas EQS 072, conducido por el señor Antony Sánchez Puche, y en el que resultó lesionado el señor Gustavo de Jesús Londoño. No se aporta solicitud de conciliación en la que se específica a detalle las circunstancias de tiempo, modo o lugar que enmarcaron el accidente de tránsito. No obstante, se aporta IPAT  del 16 de diciembre del 2021, en donde se especifica hipótesis No. 409 atribuible al peatón que corresponde con "cruzar sin observar".  Adicionalmente, en observaciones se establece "espacios en blanco no aplican según resolución 0011269/2012. Caso recibido al agente Esteban 988, el peatón es un habitante en condición de calle, no hay datos de él sólo cédula de ciudadanía, fotos, comparendo No. 30159892"Se aporta Resolución No. 202250122128 de la Alcaldía de Medellín en la cual se resuelve no imputar responsabilidad en materia contravencional de tránsito en el presente caso en razón del accidente, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.A causa del accidente, se le ocasionaron lesiones al señor Gustavo de Jesús Londoño, con el siguiente diagnóstico:"Gustavo 78 años, peatón en condición de calle, antecedente de HTA, hace aproximadamente 30 minutos sufre trauma por aplastamiento que involucra pelvis abdomen y muslo izquierdo, con subsecuente fractura abierta de la diáfisis del fémur ipsiolateral, sangrado pulsatil desde la herida, exsanguinenante, más de 1500cc de sangre, diaforético, pálido 13/15 taquicárdico, hipotenso. Malas condiciones generales" Se aporta dictamen de Medicina Legal en el cual se determina incapacidad definitiva de (55) días. Secuelas médico legales: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; pérdida anatómica de miembro inferior izquierdo de carácter permanente; perturbación funcional de órgano de la locomoción  de carácter permanente.  |
| Reserva sugerida |  |
| Argumentos de defensa: |  |